JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: María de Los Ángeles Marín Martínez
Demandado: Juan Carlos González Valencia
Radicado: 05001-31-10-014-2019-00077-00

Surtido como se encuentra el emplazamiento al demandado, señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALENCIA** y sin que esta haya comparecido, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado **ALVARO LEON ZAPATA ACEVEDO** T.P. 41484 C.S.J. del C.S.J**,** quien deberá será notificado por la parte demandante al correo electrónico: alzaprado@hotmail.com teléfono 3017625800 para que asuma la representación de la parte pasiva como defensor de oficio.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55ff6ad1aab88ecf72eff74f5a58e04967e102ac91749ec82daf20dab76d6d45
Documento generado en 22/06/2021 04:10:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica